



MARTES 07 DE MAYO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 85
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

LICITACION:- "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ALFALTICA Y CORDÓN CUNETAS CALLES B° ESPAÑOL, INDUSTRIAL Y LA CRUZ"; CIUDAD DE VILLA ALLENDE" - DECRETO N°: 118/19

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ALFALTICA Y CORDÓN CUNETAS CALLES B° ESPAÑOL, INDUSTRIAL Y LA CRUZ, CIUDAD DE VILLA ALLENDE", PARA EL DIA 22 de MAYO de 2019 a las 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA c/00 (\$ 6.418.370,0) Incluidos tasas e impuestos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

4 días - N° 205950 - \$ 2245,60 - 08/05/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 1/19 Pag. 01

Licitación Pública N° 2/19 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1640 Pag. 01

Ordenanza N° 1641 Pag. 02

Ordenanza N° 1642 Pag. 02

Ordenanza N° 1643 Pag. 03

Ordenanza N° 1644 Pag. 03

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 1/2019 - Decreto N° 079/2019- Expte.: 117854/19 - Ordenanza 7080

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 Pliego de Condiciones: \$ 600,00 Sellado Municipal: \$ 2.200,00 Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodríguez) Retiro de Pliegos: desde el 07 al 20 de mayo de 2019 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 22 de mayo de 2019 a las 10:00 hs. Publicar días: 06, 07 y 08 de mayo de 2019

3 días - N° 206273 - \$ 2039,52 - 08/05/2019 - BOE

Licitación Pública N° 2/2019 Ordenanza N° 7083 - Decreto N° 088/2019 - Expte.: 118255

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de mil (1.000) toneladas de cemento portland a granel que se debe entregar en la planta de Hormigón Municipal" de la Municipalidad Ciudad de San Francisco Presupuesto Oficial: \$ 7.828.610,00 Pliego de Condiciones: \$ 500,00 Sellado Municipal: \$ 2.500,00 Informes: Secretaría de Infraestructura T.E.: (0564) 15597332 - Sr. Lucas Missera Retiro de Pliegos: desde el 07 al 20 de mayo de 2019 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 22 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. Publicar días: 06, 07 y 08 de mayo de 2019

3 días - N° 207040 - \$ 2762,25 - 08/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **POZO DEL MOLLE**

ORDENANZA N° 1640

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°.- DERÓGUESE la Ordenanza N°1554 sancionada el día 16 de Noviembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipa-

lidad de Pozo del Molle y Promulgada por Decreto N° 111/16 de fecha 17 de Noviembre del mismo año mediante la cual se aceptaba la donación y pase a dominio público de una superficie de 5817 mts.2 destinados a calles públicas y 3724 mts.2 destinados a espacios verdes.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

1 día - N° 207046 - s/c - 07/05/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1641

VISTO: La necesidad de incrementar los salarios del personal de la Municipalidad de Pozo del Molle debido al aumento inflacionario producido en el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2018 mediante Ordenanza N° 1605 se estableció un incremento salarial del quince por ciento (15%), en tres tramos del cinco por ciento (5%), cada uno en los meses de febrero, abril y junio de 2018, tomando como base, en todos los casos, los salarios básicos del mes de enero de 2018.

Que, en el acta-acuerdo, celebrada con el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales de Villa María con fecha 9 de febrero de 2018, se establece, en la cláusula segunda, que durante el cuarto trimestre del año 2018 se analizara el proceso inflacionario del año en curso para establecer nuevos aumentos.

Que, con fecha 1 de agosto de 2018 mediante Ordenanza N° 1624 se fija un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Pozo del Molle de un tres por ciento (3%), a partir del mes de Agosto de 2.018, un cuatro por ciento (4%), mas a partir del mes de octubre de 2.018 y un tres por ciento (3%), a partir de diciembre de 2.018 tomando, en todos los casos, como base para realizar los ajustes salariales los haberes básicos del mes de enero de 2.018.

Que, con fecha 9 de enero de 2019, mediante Ordenanza N° 1638 se estableció un incremento salarial para todo el personal municipal de un cinco por ciento (5%), a partir del mes de enero de 2019 tomando como base los haberes básicos del mes de enero de 2.018.

Que, el índice de precios al consumidor acumulado a la fecha es mayor que los aumentos otorgados.

Que, el incremento de los salarios al día de la fecha ascienden a un treinta por ciento (30%).

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal que el personal municipal tenga un aumento real en sus salarios evitando de esta manera una pérdida de poder adquisitivo en sus ingresos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- ESTABLECESE un incremento del cinco por ciento (5%), a partir del mes de febrero de 2.019, tomando como base los haberes básicos del mes de enero de 2.018, en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, Funcionarios dependientes del D.E.M. y Secretaria del H.C. Deliberante.

ART. 2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Informe a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-

1 día - N° 207047 - s/c - 07/05/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1642

VISTO: La necesidad de la Sociedad De Bomberos Voluntarios de Pozo del Molle de adquirir una nueva unidad de rescate, individualizada como unidad de rescate Ford F-450 Duper Duty 4x4, modelo 2008 equipada con malacate;

Y CONSIDERANDO:

Que la unidad sólo se consigue en el exterior y se encuentra valuada en dólares estadounidenses sesenta y cinco mil quinientos (U\$S 65.500,00);

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios solicitó a ésta Municipalidad de Pozo del Molle la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) en calidad de préstamo, para poder realizar esta compra de manera inmediata y así evitar la distorsiones que acarrea el movimiento del tipo de cambio;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pozo del Molle garantiza la devolución del préstamo solicitado de la siguiente manera:

1. cheques a fecha mayo de 2019, por un valor de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00);
2. pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00) en cuotas en efectivo correspondientes a la venta de un móvil de su propiedad;
3. La diferencia restante, con fondos propios provenientes de ingresos recibidos por subsidios nacionales o provinciales;

Que la unidad de rescate a adquirir permitirá brindar un mejor y más eficiente servicio a la comunidad de Pozo del Molle y región;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: APRUEBASE el préstamo solicitado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pozo del Molle;

ART. 2°: AUTORIZASE al D.E.M. a girar a la cuenta corriente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pozo del Molle el importe del préstamo solicitado y a recibir los cheques en garantía de devolución del mismo.

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-

1 día - N° 207048 - s/c - 07/05/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1643

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2019, celebrada entre la Municipalidad de Pozo del Molle y el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales de Villa María.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada acta acuerdo se fija un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Pozo del Molle de un diez por ciento (10%), a partir del mes de Marzo de 2019, un ocho por ciento (8%), mas a partir del mes de mayo de 2019 y un seis por ciento (6%), a partir de julio de 2019.

Que, en todos los casos se tomara como base para realizar los ajustes salariales los haberes básicos del mes de febrero de 2019.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- ESTABLECESE un incremento del diez por ciento (10%), a partir del mes de marzo de 2019, un ocho por ciento (8%), a partir de mayo de 2019 y un seis por ciento (6%), a partir de julio de 2019, en todos los casos se tomara como base los haberes básicos del mes de febrero de 2019, en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, Funcionarios dependientes del D.E.M. y Secretaria del H.C. Deliberante, totalizando un incremento del veinticuatro por ciento (24%).-

ART. 2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Informe a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-

1 día - N° 207049 - s/c - 07/05/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1644

VISTO: El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.-

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que el municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.-

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°. DESIGNESE como responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del 01 de Marzo de 2019, al funcionario que se encuentre a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo.-

ART. 2°. ACEPTASE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, el cual se adjunta copia a la presente.-

ART. 3°.-NOTIFIQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.-

ART. 4°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Informe a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-

1 día - N° 207050 - s/c - 07/05/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://www.facebook.com/boecba)